CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 31-2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA Y CAREN ANDREA URIAN ROJAS

CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD MOTAVITA
NIT	820.003.404-0
CONTRATISTA	**CAREN ANDREA URIAN ROJAS**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C.No **1.050.603.317 de Tunja**
FECHA DEL CONTRATO	FEBRERO 02 DE 2026
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA DAR CONTINUIDAD AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD SEGÚN RESOLUCIÓN DE ASIGNACION No. 877 DE 2025, Y DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN LA ESE CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA
DURACIÓN	CINCO (05) MESES
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS **($15.000.000)** M/CTE

Entre los suscritos **LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO,** mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.031.553** expedida en Tunja, nombrada mediante decreto No. 023 del de Marzo 22 de 2024 y acta de posesión del 22 de marzo de 2024, con efectos fiscales a partir del 01 de Abril de 2024, expedido por el alcalde del municipio de Motavita, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOTAVITA**, identificada con NIT **820.003.404-0** entidad pública de carácter especial del orden municipal, regido en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993 y que para los efectos del presente contrato se denominara ***LA E.S.E.,*** por una parte, y por la otra **CAREN ANDREA URIAN ROJAS,** mayor de edad, identificada con la cédula de **C.C. No. 1.050.603.317 de Tunja**, NIT **1.050.603.317 - 0,** con domicilio en la calle 5 No. 6- 16 de Tunja, Celular 3118297473, correo electrónico andreaurian632@gmail.com , quien para los efectos del presente Contrato se denominará ***EL CONTRATISTA,*** quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende realizado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para suscribir el presente documento, además de conocer en detalle toda la información relacionada con este contrato declarando además que está en condiciones de cumplir con lo señalado en este, así como en la propuesta presentada. En ese orden de ideas las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes Consideraciones: ***A).*** Que se busca adaptar la entidad a las condiciones empresariales establecidas en el marco de la Ley de seguridad Social en Salud garantizando la eficiencia social y económica de la entidad, así como la competitividad de la Institución. ***B).*** Que la E.S.E., requiere contratar los servicios de una auxiliar de enfermería, para que realice actividades relacionadas en Atención Primaria en Salud, de acuerdo a los lineamientos y requerimientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de la captación oportuna de los usuarios hacia los servicios de salud y fortalecimiento de las capacidades en las familias a nivel individual y comunario en el Municipio de Motavita. ***C).*** Que una vez verificada la planta de personal con que cuenta la Institución, se

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

Powered by CamScanner

establece que no existe el cargo y/o personal capacitado y con experiencia para realizar las actividades propias del objeto de este contrato. ***D).*** Que para el cumplimiento de su objeto social, buscando satisfacer el servicio requerido, una vez analizadas las diferentes formas de contratación permitidas legalmente, atendiendo a la normatividad expedida sobre el empleo (Ley 1429 de 2010) y la forma como se desarrollaran las actividades propias del servicio a contratar (dedicación de tiempo con plena autonomía e independencia del contratista, conocimientos especializados etc), la E.S.E. determino que es procedente contratar dicho servicio por la modalidad de prestación de servicios. ***E).*** Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación interno, es viable contratar este tipo de servicios bajo esta modalidad, con persona natural o jurídica que hubiese demostrado capacidad, idoneidad, confianza y experiencia para ejecutar el objeto del contrato directamente relacionada con el área que se trate. ***F).*** Que una vez evaluada la propuesta presentada y establecida su idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual se encuentra viable y conveniente aceptar dicha propuesta y suscribir el presente acuerdo. En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes ***Cláusulas: PRIMERA.*** **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA DAR CONTINUIDAD AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD SEGÚN RESOLUCIÓN DE ASIGNACION No. 877 DE 2025, Y DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN LA ESE CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA. ***SEGUNDA.*** **VALOR:** El valor del presente contrato se fija para todos sus efectos en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**, Incluidos los impuestos, tasas y/o contribuciones del Orden nacional, departamental y demás a que haya lugar. ***TERCERA.*** **FORMA DE PAGO:** *LA E.S.E.* cancelará al ***CONTRATISTA*** el valor antes indicado en **CINCO PAGOS MENSUALES, por valor de TRES MILLONES DE PESOS (3.000.000) M/CT, cada pago,** por la prestación del servicio, previa presentación y radicación de la factura o cuenta de cobro en la dependencia del supervisor del contrato, (dentro de los (2) dos días siguientes a la prestación del servicio), observando que esta cumpla con las normas de la DIAN y presentación del informe que especifique las actividades realizadas aprobada por la Supervisora del contrato suscrito entre las partes, la expedición del recibo a satisfacción correspondiente y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social. En todo caso los pagos a que se obliga ***LA E.S.E.,*** están sujetos a las disponibilidades Presupuestales de caja. ***CUARTA.*** **PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y ENTREGA:** Para la ejecución del presente contrato las partes fijan el término de duración a partir de suscripción del acta de inicio de ejecución por **CINCO (05) MESES.** La vigencia del contrato se computará a partir de la fecha de su perfeccionamiento, incluyendo el plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más, término que se empleará para evaluar por parte de ***la E.S.E.*** la ejecución contractual y de ser necesario adelantar las acciones para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario. ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión y el contratista se compromete a prorrogar las pólizas en el plazo que dure la suspensión. ***QUINTA.*** **PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos celebrados por ***LAE.S.E.,*** se perfeccionarán con la existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y firma de las partes en escrito, donde se acordará el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá de la existencia de las reservas respectivas. La liquidación de los contratos se realizara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la duración del contrato, siendo entendida esta, como el procedimiento a través del cual una vez concluido

e documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

Powered by CamScanner

el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera cumplieron las obligaciones recíprocas de él derivadas, con el fin de establecer si se encuentra o no a paz y salvo por concepto relacionado con la ejecución del contrato, la cual podrá de ser de común acuerdo o unilateralmente cuando no sea posible la concurrencia del contratista. ***PARÁGRAFO.*** **LIQUIDACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA E.S.E.:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por ***la E.S.E.*** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de reposición. ***SEXTA.*** **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Ampara el presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **51 de fecha 27 de Enero de 2026**, con cargo al rubro presupuestal. **2.4.5.02.09.004 Servicios Técnicos y Profesionales – APS,** expedido por el responsable de presupuesto de ***la E.S.E.*** ***SÉPTIMA.*** **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del **CONTRATISTA** dentro del desarrollo del objeto contractual: **1.** Ejecución de acciones del proyecto de fortalecimiento de atención primaria en salud a través de la operación de equipos básicos de salud, de acuerdo con los lineamientos fijados por el Ministerio de Salud y Protección Social. **2.** Generar y entregar cronograma mensual de actividades en formato dispuesto por Ministerio de Salud y Protección social – Ente territorial o IPS que dé cuenta de todas las acciones y actividades realizadas por su perfil **3.** Identificación de procesos cuidadores y de teriorantes y de condiciones en salud. **4.** Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación verificado. **5.** Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT, d) Ecomapa, e) tamizajes en salud mental e instrumentos para SPA (incluye alcohol) escala para sobrecarga de cuidado, o demás que se requieran según resolución 3280 de 2018 indicada por MSPS. **6.** Formular el plan integral de cuidado básico individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores y realizar el cargue de la información antes mencionada en formatos, software y plataformas que defina el MSPS – Ente territorial o IPS cumpliendo con los lineamientos establecidos. **7.** identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por familias asignadas en formato, plataforma o software definido por el MPS – Ente territorial o IPS **8.** Gestionar la prestación de servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos) de acuerdo con las necesidades identificadas realizando canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural, jornadas de salud en prestador primario o complementario **9.** Inducir la demanda de los servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública, **10.** Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud, **11.** Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de las prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno a través de acciones de promoción y apoyo a la lactancia materna y realización de tamizajes de riesgo cardiovascular, **12.** Informar a las familias sobre portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. **13.** Canalizar la oferta de servicios brindados por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades necesidades sociales deja salud identificadas. **14.** Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. **15.** Digitalizar los instrumentos que sean: diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección – Ente territorial o IPS social para tal fin. **16.** Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas y microterritorios abordados por el equipo. **17.** Socialización de los resultados de la estrategia a con las comunidades atendidas. **18.** Activar los mecanismos de referencia y contra referencia hacia

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB:** ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co"Calidad en salud a su servicio"

Powered by CamScanner

servicios e intervenciones, para garantizar efectividad del 100% en integralidad en la atención. **19.** Realizar toma de muestras de laboratorio clínico, de exámenes de rutas de atención (cuando aplique), aplicación de biológicos que estén dentro del esquema PAI en caso de encontrar población sin estas actividades, así como participación en jornadas de vacunación y de salud que se realicen durante la vigencia del contrato, **20.** Velar por el adecuado diligenciamiento de los registros y actualización de todos los módulos en el software o aplicación dispuesta por el MSPS garantizando la calidad, veracidad y completitud de la información registrada. **21.** Registrar en matriz de canalización los pacientes según el riesgo identificado en cada familia, mediante el formato establecido para tal fin. **22** El Número de visitas a realizar según cronograma de actividades concertado entre ESE y Ministerio de Salud y Protección Social, asignadas por coordinación APS que para el caso del Municipio serán 75 hogares a intervenir (caracterización inicial, o seguimiento) de estas 20 visitas serán de acompañamiento a Plan de Cuidado Primario: Medicina, enfermería y psicología), cada mes, para un total de 375 visitas a hogares durante los 5 meses de ejecución del proyecto, **23.** Participar y apoyar las unidades de análisis, análisis de casos realizado por EBS semanalmente o de acuerdo a la periodicidad acordada con el equipo. **24.** Reportar acciones intersectoriales para transformar determinantes de la salud, realizar priorización e informe de los casos detectados por su perfil. **25.** Entregar informe mensual que incluya soportes en físico y digital de las visitas realizadas y diligenciamiento completo de los formatos establecidos. **26.** Elaborar y entregar informe final a los que haya lugar dentro la estrategia de Atención primaria en salud para la vigencia 2026. **27.** Concertar con cada familia los logros a alcanzar y realizar seguimiento a las familias cuando haya lugar según análisis y priorización. **28.** Todas las demás indicaciones que determine la supervisión con el fin de dar cumplimiento a los convenios establecidos con el Ministerio de Salud Y Protección Social, secretaria de salud territorial o secretaria de salud departamental. **29.** Pagar los aportes a seguridad social integral de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) a que legalmente está obligado. **30.** El cumplimiento del cronograma de actividades del presente contrato quedan notificadas con la firma de este y por la supervisión del contrato con la suscripción del acta de inicio y modificaciones que puedan surgir.

CARGO QUE OCUPA	META DIARIA	META SEMANAL	META MENSUAL	META INTERVENCIONES	META GENERAL	META GLOBAL
AUXILIAR DE ENFERMERIA	5 VISITAS	20	55 VISITAS PICF BÁSICO PRIMARIO	20 VISITAS PICF PRIMARIO DUPLA	75 VISITAS DE LAS CUALES 55 PICF BÁSICO Y 20 PICF PRIMARIO ACOMPAÑAMIENTO COMO DUPLA	375 VISITAS EN 5 MESES

***PARÁGRAFO.* OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Desarrollar el objeto contratado y entregar los informes que sean solicitados por la Gerencia, dentro los plazos establecidos. 2) Cumplir con las actividades establecidas en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. 3) Cumplir de forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato. No obstante, el **CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley y del presente Contrato. 4) Apoyo en las labores que le sean asignadas por la Gerencia que se generen del objeto del presente contrato. 5) En caso de pérdida, deterioro, daño de cualquier bien dado en tenencia para uso del **CONTRATISTA**, derivado de su acción dolosa o culposa, este deberá responder integralmente por el bien, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación. Para tal efecto deberá

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.coPágina WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co"Calidad en salud a su servicio"

Powered by CamScanner

firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato *(si a ello hubiere lugar)*. 6) **EL CONTRATISTA** se compromete a velar y propender por el cumplimiento de todos los procesos y procedimientos de cada servicio de la E.S.E., tanto asistencial como administrativos requeridos para Habilitación, Acreditación, Sistema de garantía de la Calidad y MECI, de acuerdo con las normas que le regulan y las políticas y directrices impartidas por la E.S.E. en los que sea parte la asesoría contratada. 7) **El CONTRATISTA** debe cumplir como requisito para la prestación del servicio, el reglamento de higiene y seguridad, el programa de salud ocupacional, dar cumplimiento a la política de Seguridad y Salud Ocupacional y Seguridad Ambiental, y a los procedimientos seguros de trabajo según la actividad a realizar en la Institución. 8) Atender y cumplir con lo establecido en el código de Ética y buen gobierno, desarrollado por LA ESE, dentro de sus políticas de calidad. ***OCTAVA.*** **OBLIGACIONES DE *LA E.S.E.*: 1)** Cancelar el valor pactado. **2)** Permitir la entrega de los elementos o insumos contratados en el lugar que determine. **3)** Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado por parte del contratista. ***NOVENA.*** **CESIÓN DEL CONTRATO: *EL CONTRATISTA*** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sea nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito del Gerente de ***la E.S.E.***, pudiendo éste, reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. ***DÉCIMA.*** **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) Propuesta presentada por el contratista. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3) Certificado de inicio de ejecución y aviso de supervisión. 4) Reserva presupuestal. 5) Demás documentos necesarios o allegados con el contrato. ***DÉCIMA PRIMERA.*** **PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, ***la E.S.E.***, exigirá directamente al ***CONTRATISTA***, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la E.S.E. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto la E.S.E. le adeude al ***CONTRATISTA*** Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA SEGUNDA.*** **GASTOS:** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del ***CONTRATISTA.*** ***DÉCIMA TERCERA.*** **DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el municipio de Motavita (Boyacá) ***DÉCIMA CUARTA.*** **CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato: 1) Incumplimiento del objeto. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por terminación unilateral. 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. ***DÉCIMA QUINTA.*** **SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la **ENFERMERA PROFESIONAL** de la ESE o por la persona que designe la Gerencia o en su defecto por esta. Son obligaciones del supervisor las siguientes 1). Exigir al ***CONTRATISTA*** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Informar a la Gerencia cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3). Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su profesión u ocupación. 4). Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento de objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5). Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 6). Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato 7). Remitir a la Gerencia, copia de todas las recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8). Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a

:ste documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

Powered by CamScanner

la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 9) Elaborar y realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y / o de la Empresa. 10) Comunicar a la Gerencia, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. 11). Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 12). Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto de satisfacción. ***DÉCIMA SEXTA.*** **COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón del presente contrato será resuelta en forma ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la Ley. ***DÉCIMA SÉPTIMA.*** **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 15, 16, 17 Y 18 de la Ley 80 de 1993. ***DÉCIMA OCTAVA.*** **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con **LA E.S.E.** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio. ***DÉCIMA NOVENA.*** **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** La suscripción del presente contrato no genera relación laboral alguna entre ***LA E.S.E.*** y el ***CONTRATISTA;*** por lo tanto, todas las obligaciones salariales, prestacionales y las relacionadas con la afiliación al Sistema General Integral de Seguridad Social serán a cargo única y exclusivamente del ***CONTRATISTA,*** quien deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones. ***VIGESIMA. VINCULACIÓN NO LABORAL.*** **EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de la E.S.E y en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, este no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la E.S.E, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del CONTRATISTA, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre la ESE y aquél; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de los pactados en el contrato. ***VIGESIMA PRIMERA.*** **GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria una garantía única, según lo establecido para responder por: **De Cumplimiento:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y las cláusulas penales que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (04) meses más. ***VIGESIMA SEGUNDA:*** **INDEMNIDAD:** ***El CONTRATISTA*** se compromete a mantener indemne a ***LA E.S.E.*** de todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarle o que surja de la ejecución de este contrato.

En constancia se firma en Motavita, a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

POR LA E.S.E.

LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO
Gerente ESE Motavita

POR EL CONTRATISTA

CAREN ANDREA URIAN ROJAS
Contratista

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.coPágina WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co"Calidad en salud a su servicio"

Powered by CamScanner